

N.º	Fecha	Tipo de Acto	Partes	Folio
23	24 de Mayo	Protesta	Manuel Lombardo y otros	23
24	24 de Mayo	Protesta	Manuel Lombardo y otros	24
25	24 de Mayo	Protesta	Manuel Lombardo y otros	25
26	24 de Mayo	Protesta	Manuel Lombardo y otros	26
27	24 de Mayo	Protesta	Manuel Lombardo y otros	27
28	24 de Mayo	Protesta	Manuel Lombardo y otros	28
29	24 de Mayo	Protesta	Manuel Lombardo y otros	29
30	25 de Mayo	Protesta	Manuel Lombardo y otros	30
31	1 de Junio	Protesta	Manuel Lombardo y otros	31
32	11 de Junio	Protesta	Manuel Lombardo y otros	32
33	15 de Junio	Protesta	Manuel Lombardo y otros	33
34	15 de Junio	Protesta	Manuel Lombardo y otros	34
35	24 de Junio	Protesta	Manuel Lombardo y otros	35
36	28 de Junio	Protesta	Manuel Lombardo y otros	36
37	8 de Julio	Protesta	Manuel Lombardo y otros	37
38	10 de Julio	Protesta	Manuel Lombardo y otros	38
39	5 de Agosto	Protesta	Manuel Lombardo y otros	39
40	12 de Agosto	Protesta	Manuel Lombardo y otros	40
41	24 de Agosto	Protesta	Manuel Lombardo y otros	41
42	28 de Agosto	Protesta	Manuel Lombardo y otros	42
43	30 de Agosto	Protesta	Manuel Lombardo y otros	43
44	3 de Septiembre	Protesta	Manuel Lombardo y otros	44
45	4 de Septiembre	Protesta	Manuel Lombardo y otros	45
46	9 de Septiembre	Protesta	Manuel Lombardo y otros	46
47	10 de Septiembre	Protesta	Manuel Lombardo y otros	47
48	11 de Septiembre	Protesta	Manuel Lombardo y otros	48
49	12 de Septiembre	Protesta	Manuel Lombardo y otros	49
50	9 de Octubre	Protesta	Manuel Lombardo y otros	50
51	19 de Octubre	Protesta	Manuel Lombardo y otros	51
52	21 de Octubre	Protesta	Manuel Lombardo y otros	52
53	22 de Octubre	Protesta	Manuel Lombardo y otros	53
54	29 de Octubre	Protesta	Manuel Lombardo y otros	54

(continúa al frente)



~~folia venter unere~~

253







CONSULADO

MATANZ

Poder a  
Don Pro  
a Don V  
Dietre  
Boto de

ADO  
dibre  
m el d  
gamine  
MATANZ





CONSULADO DE ESPAÑA.

EN  
MATANZAS (CUBA.)

folio uno

294

Numero Uno

En la ciudad de Matanzas a siete de Enero de mil novecientos diez: Ante mí Don Manuel de la Escosura y Fuentes, Cónsul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en este consulado y su distrito: comparece Don Roque Perez Alonso, mayor de edad, labrador, con domicilio en Pedro Betancourt y accidentalmente en esta ciudad.

Poder especial por  
Don Roque Perez Alonso  
a Don Manuel Escosura  
Diestre y Don Francisco  
Boto Leitón.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice.

Que confiere poder especial tan bastante como proceda y en derecho se requiera a Don Manuel Escosura Diestre, comandante de Infantería del ejército Español, y a Don Francisco Boto Leitón habilitado de clases pasivas, ambos mayores de edad y residentes en Madrid, para que conjunta o separadamente y en nombre y representación del compareciente, presenten y hagan efectivo en la tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, el resguardo nominativo número cuarenta y un mil seiscientos ochenta y seis, grupo primero, concepto A, por valor de ochocientas ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, perteneciente al otorgante por sus haberes como sargento que fue durante la dominación Española en esta isla, facultándole el otorgante para <sup>recibir</sup> firmar y cartas de pago y cuanto documento se hicieren precisos, tanto para obtener su importe, como para solicitar de las autoridades competentes la rectificación de cualquier error u omisión, si por acaso las hubiere, en el resguardo liquidación o ajuste que haya pendiente de cobro, pudiendo también vaticar, rectificar y sustituir este poder, revocar sustituto y nombrar otros.

Se da primera copia  
en el día de su otorgamiento.

Se da uno



Así lo dice y otorga, siendo testigos de conocimiento y á la vez instrumentales Don Juan José Antolin, mayor de edad, capitán retirado del ejército Español, con domicilio en Vera cruz y niete barrio de Versailles, y Don Aurelio Rodríguez y Alvarez, mayor de edad, del comercio y vecino de Milanes cuarenta y dos, ambos en en esta ciudad, que me aseguran no tener impedimento legal alguno para serlo en este acto, y ser el otorgante el que se dice y comparece.

Y enterado todo de su derecho á leer por sí este documento, por su acuerdo procedí á la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifica el otorgante, firmando con los testigos y conmigo.

De todo lo cual y de conocer á los citados testigos, de su profesión y vecindad con referencia á su dicho, yo, el infrascrito, Consul de España doy fe.

Las palabras: recibos, cartas de pago y ~~de~~ líneas ~~vale~~

Roque Peris

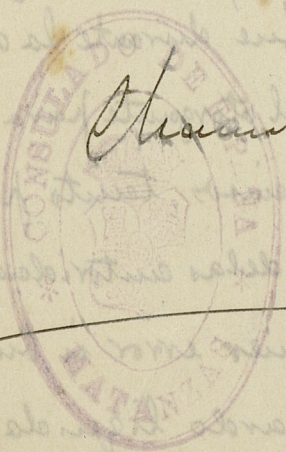
Aurelio Rodríguez

Juan J. Antolin

Ante mí

Manuel del Valle

y Puertes



1
43
0'97
0'20
7 Enero 1940



Número 144

En la ciudad de Matanzas a ocho de Mayo de mil novecientos  
diez. Ante mi Don Manuel de la Cruz y Puerto  
de España en esta ciudad, expresando como tal juez de  
notario en esta ciudad y su distrito.

Don Juan de los Rios Casero, mayor de edad, suizo  
de nacimiento y natural de esta ciudad. Manifiesto  
hallarse en el primer tomo de sus libros reales, sin que exista  
nada en contrario, y que a mi juicio la suficiencia  
legal necesaria para este efecto y espontáneamente dice  
que no tiene ningunas obligaciones, ni deudas y en  
especial de ninguna a Don Manuel Carrasco Dávila Coman-  
dante de Batallón del ejército Español, y a Don Francisco  
Abote Dávila, habilitado de posesiones, ambos mayores de  
edad y residentes en España, para que conjuntamente o separada-  
mente y en nombre y representación del obligado, presenten  
y hagan expedir en la Secretaría de Guerra General de la Armada y Casa  
Real del ejército una cédula o mandado de retiro y de relevo  
del grupo primero concepto de personal de  
cuadrantes con alguna otra condición de retiro  
al cumplimiento por sus abonos como sueldo de primera que  
fue en el Regimiento de Marina número de la deca-  
ción Española en esta clase facultando al cumplimiento  
para formar recibos, cartas de pago y demás documentos que  
hubieren preciso tanto para él como en cuanto como para  
solictar de las autoridades competentes la rectificación de sus  
quiere como si su vida se pagara en haber en el momento  
de liquidación o que se le haya pendiente de cobro pade-  
do también por el presente y sustituir este poder por el  
sustituto y sucesores de este.

REINO DE ESPAÑA  
GOBIERNO DE CUBA

de especial por Don  
Juan Casero, a  
Manuel Carrasco  
y Don Francisco  
de Dávila.

El  
de la  
del  
de  
de  
de  
de  
de  
de  
de  
de  
de



Así lo dice y otorga siendo testigo de consentimiento y a  
la vez instrumentales Don Juan José Cortés, mayor de edad  
capitán retirado del ejército Español, con domicilio en Vera  
cruz y notario de Veracruce, y Don Andrés Rodríguez  
y Alvarado de edad del sesenta y cinco  
de Veracruce sesenta y dos años en esta ciudad que en  
ninguna de las partes no tiene impedimento legal alguno para serlo  
en este acto, y en el otorgante el que dice y comparece  
Y enterado todo de su derecho a ser por mí y por los con-  
sentidos, por su acuerdo procedi a la lectura íntegra de lo  
mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante por  
de con los testigos y comparece  
De todo lo cual es de saber a los citados testigos de  
su profesión y sinceridad con referencia a lo dicho y a  
inscribirse en el Libro de España de  
del palacio de los reyes de España y de  
de España

Andrés Rodríguez

Juan José Cortés

Ante mí

Don Andrés Rodríguez

Notario

CONSULAR  
MATA

Podar es  
Luis Go  
Don M  
Diestre  
Boto Le

libro  
en el d  
nientos  
\*





CONSULADO DE ESPAÑA.  
EN  
MATANZAS (CUBA.)

# Numero Dos

En la ciudad de Matanzas a ocho de Enero de mil novecientos  
dier: Ante mi Don Manuel de la Escosura y Fuentes, Cónsul  
de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de  
notario en este consulado y su distrito:

Comparece Don Luis Garvia Cascao, mayor de edad, músico,  
vecino de Karagosa cuarenta y cuatro en esta ciudad. Manifiesta  
hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada  
me conste en contrario, y teniendo á mi juicio la capacidad

legal necesaria para este acto libre y espontaneamente dice.  
Que confiere poder especial tan bastante como proceda y en  
derecho se requiera á Don Manuel Escribano Diestre, coman-  
dante de Infanteria del ejército Español, y á Don Francisco

Poto Leitau, habilitado de clases pasivas, ambos mayores de  
edad y residentes en Madrid, para que, conjunta ó separada-  
mente y en nombre y representación del otorgante, presenten  
y hagan efectivo  
en la tesoreria de la Dirección General de la Deuda y Clases

Pasivas, el resguardo nominativo número treinta y tres mil  
setecientos dos, grupo primero, concepto A, por valor de  
cuatrocientas nueve pesetas con quince céntimos, perteneciente

al compareciente por sus alcances como músico de primera que  
fue en el Regimiento de Maria Cristina, durante la domi-  
nación Española en esta isla; facultándoles el compareciente

para firmar recibos, cartas de pago y cuantos documentos se  
hicieren precisos tanto para obtener su importe, como para  
solicitar de las autoridades competentes la rectificación de cual-  
quier error ó omisión, si por acaso los hubiese, en el resguar-  
do, liquidación ó ajuste que haya pendiente de cobro, judican-  
do también ratificar, rectificar y sustituir este poder, revocar

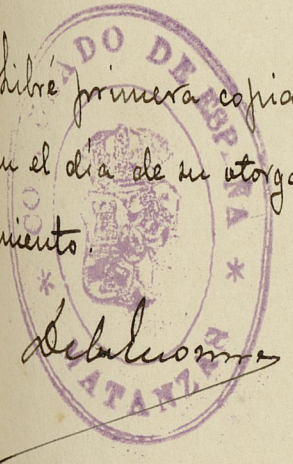
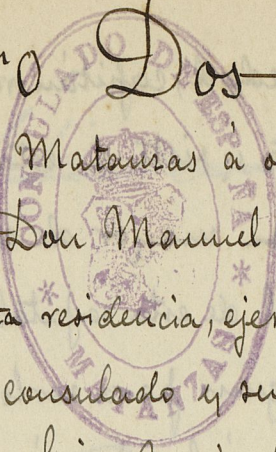
sustitutos y nombrar otros.

Así lo dice y otorga siendo testigos instrumentales Don

Poder especial por Don  
Luis Garvia Cascao, á  
Don Manuel Escribano  
Diestre y Don Francisco  
Poto Leitau.

libré primera copia  
en el día de su otorga-  
miento.

Delaluzoma





Juan José Antolin, mayor de edad, capitán retirado del Ejército Español, vecino de Vera cincuenta y siete en esta ciudad, y Don Joaquin Guarer y Nápoles mayor de edad, empleado y vecino del palacio municipal de esta capital, que me aseguran no tener impedimento legal alguno para serlo en este acto.

Y enterados todos de su derecho a leer por sí este documento, por su acuerdo procedí a la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante, firmando con los testigos y conmigo.

De todo lo cual y del conocimiento del otorgante y testigos, de su profesión y vecindad con referencia a su dicho, yo, el infrascrito Cónsul de España doy fé. Las palabras = y hagan efectivo = entre líneas valen.

Luis Garcia

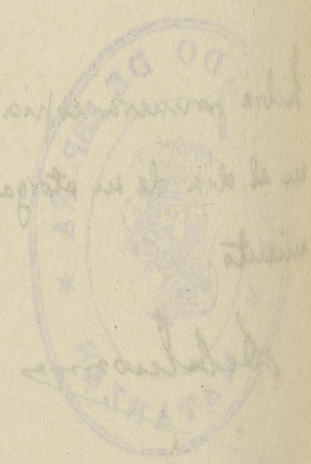
Juan J Antolin      Joaquin Guarer

Ante mí

Chenel de León

7 Puerto

MATANZAS	
Núm. de ordo.	2
43:	
Decimos:	0'97
	\$0'20
8 Nueva	9'10







Felipe Cuarta

In la ciudad de Madrid a diez y seis de Mayo de mil  
 novecientos diez y siete años. Yo Don Manuel de la  
 Escosura y Escobar, Abogado en derecho civil y criminal  
 Consejo de España y providencia ejecutiva con las  
 funciones de Jefe en este consulado y su distrito  
 Compañía Don Juan de Brizuela, mayor de edad  
 capitán de la compañía española y del vapor español  
 buento de la compañía de Bilbao y cuyos consignatarios  
 en esta plaza son los señores Sobrinos de Baza y  
 Compañía.

Manifiesto el compareciente hallarse en el pleno goce  
 de sus derechos civiles, sin que nada le impida en con-  
 trario, y teniendo a su favor la capacidad legal necesa-  
 ria para este acto, libre y espontáneamente dice:  
 Que por los efectos del artículo cincuenta y siete del  
 Código de Comercio quiere promulgar acta de rati-  
 ficación de la protesta de adeudas de mar que otorgó el  
 día seis del corriente mes de Mayo, ante el Sr. Jefe  
 de Estado en la Habana por escritura número seis  
 cuya copia autorizada me exhibe y la he leído después  
 de examinada, rubricada en todas sus folios útiles, y  
 librar en consecuencia testimonio en conformidad  
 en virtud de lo dicho el compareciente.

Ostendo

que ratifica en todas sus partes la mencionada pro-  
 testa, afirmando en su tenor literal y protestando  
 una vez más contra la misma, con todo lo que en el  
 mismo contiene, así como a su cargo de receptor  
 a su cargo de receptor.

de ratifica-  
 de la protesta  
 de adeudas de mar  
 vapor "Español"





Don Jose Antonio, mayor de edad, capitán retirado del Ejército Español, vecino de esta ciudad, y Don Joaquín Traver y Nápoles, mayor de edad, empleado y vecino del palacio municipal de esta ciudad, que me aseguran no tener impedimento legal alguno para serlo en este acto.

Y enterado todo de su contenido a leer por mí este documento, por su acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante, firmando con los testigos y escrivano.

De todo lo cual yo del contenido de este otorgante y testigos de mi profesión y fe, con referencia a su dicho, yo el infrascripto Consul de Legación doy fe. Las palabras y hagan constar entre líneas.

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

Ante mí

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

17  
8720  
160

Acta  
con el  
de este  
del vaf





CONSULADO DE ESPAÑA.

EN  
MATANZAS (CUBA.)

folio cinco. 297

# Número tres

En la ciudad de Matanzas, a doce de Enero de mil novecientos diez; Ante mí Don Manuel de la Escosura y Fuentes, licenciado en derecho civil y canónico Consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en este consulado y su distrito.

Comparece Don Julian de Ormaechea, mayor de edad capitán de la marina mercante y del Vapor Español Ernesto, de la matrícula de Bilbao, y cuyos consignatarios en esta plaza son los Señores Sobrinos de Bea y Compañía.

Manifiesta el compareciente hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: Que a los efectos del artículo seiscientos veinticuatro del Código de Comercio, quiere formalizar acta de ratificación de la protesta de averías de mar que otorgó el día seis del corriente mes de Enero, ante el Señor Consul de España en la Habana por escritura número seis, cuya copia autorizada me exhibe y le devuelvo después de examinarla, rubricarla en todos sus folios útiles, y librar el correspondiente testimonio por exhibición. En virtud de lo dicho el compareciente:

## Otorga

que ratifica en todas sus partes la mencionada protesta, afirmandose en su tenor literal y protestando una vez mas contra los mares, vientos y demás elementos causantes, así como contra cargadores, receptores, aseguradores y demás que haya lugar

Acta de ratificación de la protesta de averías de mar del vapor "Ernesto"

20/10/12



en derecho.

Leida por el otorgante la presente acta, la halla conforme y firma conmigo el Cónsul. De todo lo cual, así como de conocer al capitán otorgante doy fe.

J. de Armaschea

Ante mí

Manuel del Duomo

3 Puertes



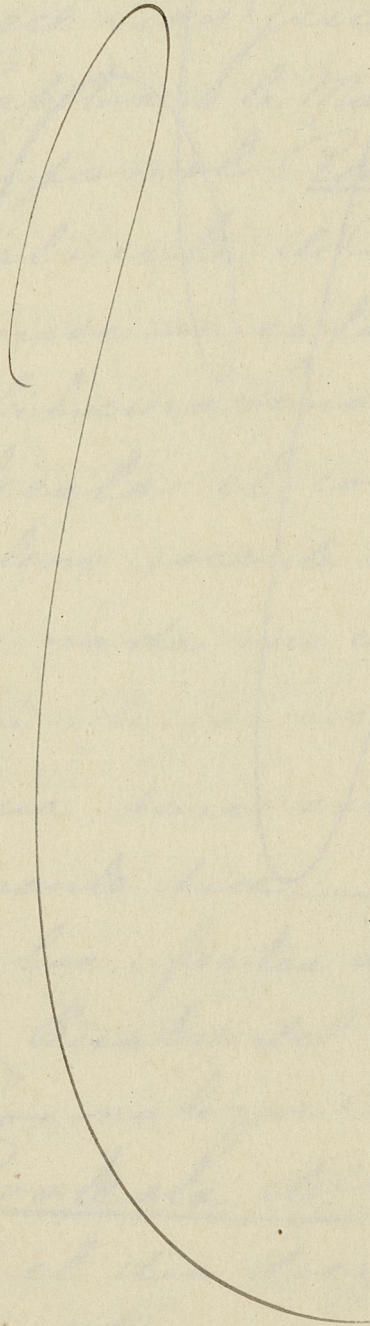
MATANZAS	
Núm. de acta	3
Act. de la fecha	43
Por el día	0'97
Impo <sup>o</sup> transitorio 20%	8'20
12 de Enero de 1910	

Otorgado



~~Patris Reis~~

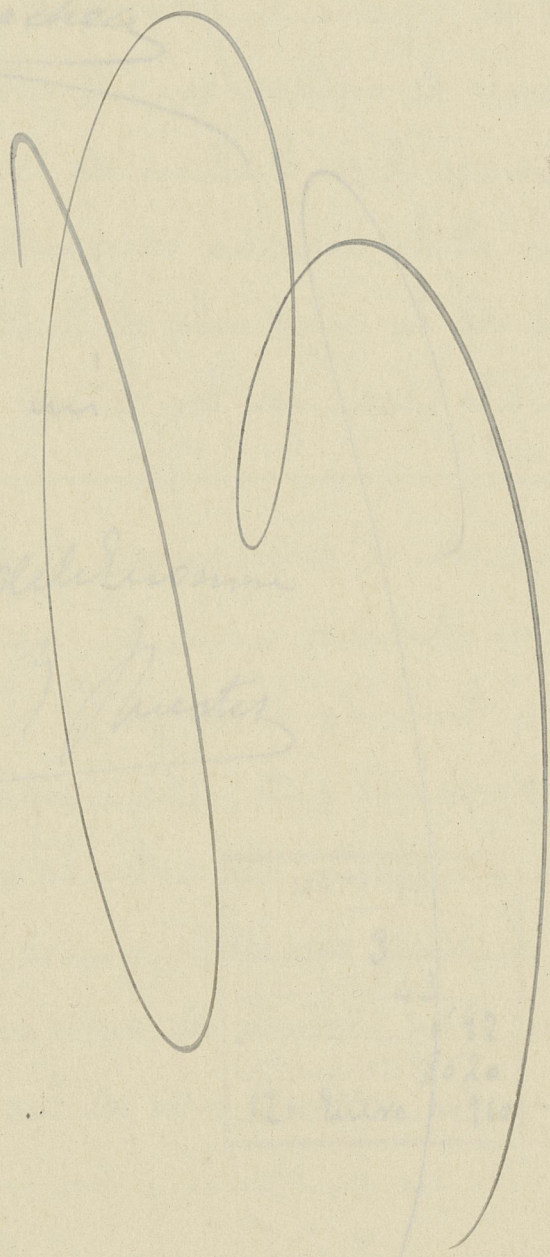
291





en virtud de  
habe por el capitán de la balia con  
pued y fura conuigo et leu el de todo lo cual  
en caso de conuier al capitán de la balia de

J. de Alencar



Ante mi  
Manuel de Alencar

CONSULADO  
MATANZANA

Acta  
lific  
de la  
ta de  
de ma  
vapor  
de Lan

Libri  
opia  
storque







CONSULADO DE ESPAÑA.

EN  
MATANZAS (CUBA.)

Numero Cuatro



En la ciudad de Matanzas a veinte de Enero de Mil  
Novecientos Diez; Ante mí Don Gustavo Lopez y Martinez,  
Consul Interino de España en esta residencia ejerciendo  
como tal funciones de Notario en este Consulado y en

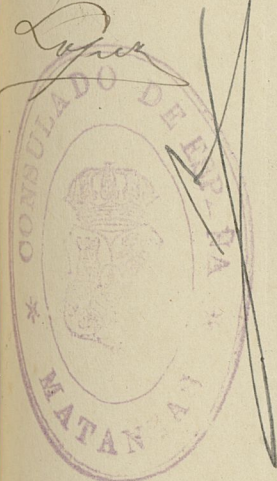
Acta de ratificación  
de la protesta  
de averías  
de mar del  
vapor Ramon  
de Larrinaga.

Distrito.

Comparece Don Juan Lizarriaga, Mayor  
de edad Capitan de la Marina Mercante y del  
Vapor Español "Ramon de Larrinaga"  
de la matrícula de Bilbao y cuyos con-  
signatarios en esta Plaza son los Se-  
ñores Silveira Linares y Compañia.

Manifiesta el compareciente hallarse  
en el pleno goce de sus derechos civiles,  
sin que nada me conste en contrario, y  
teniendo a mi juicio la capacidad legal  
necesaria para este acto, libre y espon-  
taneamente dice.

Libre primera  
copia el día del  
otorgamiento



Que a los efectos del Artículo suscientos  
Veinte y Cuatro del Código de Comercio,  
quiere formalizar Acta de Ratificación  
de la Protesta de Averías de mar que  
otorgó el día diez y siete del corrien-  
te mes de Enero, ante el Señor Consul  
de España <sup>en la Habana</sup> por escritura numero  
Trece cuya copia autorizada me en-  
habe y le devuelvo despues de examinar-  
la, rubricarla en todos sus folios uti-  
les y librar el correspondiente testi-  
monio por exhibición.

En virtud de lo dicho el compareciente



# Otorga

Que ratifica en todas sus partes la mencionada protesta, afirmándose en su tenor literal y protestando una vez mas contra los marcos, vientos y demas elementos causantes asi como contra cargadores, receptores, aseguradores, y demas que haya lugar en derecho.

Leida por el otorgante la presente Acta, la halla conforme y firma con miyo el Consul. De todo lo cual asi como de conocer al Capitan otorgante, doy fé.

Entre lineas - en la Habana - que vale.

Luan de Legarreta

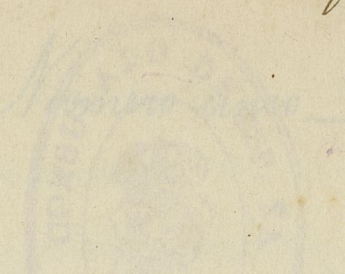


Ante mí  
Gustavo López

MATANZAS	
Núm. de orden	4
Art. de la tarifa	43
Derechos	\$ 0.97
Imp <sup>o</sup> transitorio 20%	0.30
20 de Enero de 1910	



ESTADO DE ESPAÑA  
MADRID



En la ciudad de Matanzas a cinco de Febrero  
de mil novecientos diez ante mi, Don Pedro  
Lopez y Martinez, Consul de España en esta  
Presidencia, ejerciendo como tal funciones de  
Notario en este Consulado de Matanzas  
Cofradia de San Juan mayor de esta  
ciudad de Matanzas, presente y del valor  
"Mariano" de la Matricula de Madrid  
y del que con anterioridad en esta plaza  
de Matanzas se ha celebrado y comparecido  
Manifiesta que en el presente hallarse  
en el presente y que en dichos valores  
señalados en el presente se han en contrario y  
teniendo a su favor la cantidad de  
que necesaria para este valor y en  
honoramiento de  
Que a los efectos del presente se acuerda que  
de y matriz del Consulado de Comercio que se  
realizará bajo el patrocinio de la  
de Matanzas de Matanzas que tenga el valor  
de diez y nueve de los presentes valores en  
el Consulado de Comercio de San Juan de  
Puerto Rico y que conste en los libros de  
este Consulado y que conste en los libros de  
de Comercio en los libros de Matanzas de Matanzas y de  
Matanzas de Matanzas y que conste en los  
libros de Matanzas de Matanzas y que conste en los  
libros de Matanzas de Matanzas y que conste en los

*[Large handwritten signature]*

Nota de Matanzas  
con el Sr. D. Pedro  
Lopez y Martinez  
Notario en esta  
Presidencia de Matanzas

Del presente  
matanzas de Matanzas  
de Matanzas de Matanzas



*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a protest or declaration. The text is written in a cursive script and is significantly faded. Some words like "protesta" and "firmándose" are faintly visible.]*

*[Large, stylized signature or set of initials, possibly "J. de S. y C.", written in a decorative cursive hand.]*

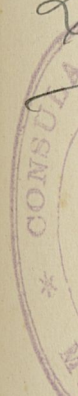


*[Faint rectangular stamp or seal impression, possibly containing a date or official reference.]*

CONSULAD  
MATAN

Acta  
con  
ta de  
mar  
Ma

Libro  
que  
atorga







CONSULADO DE ESPAÑA.

EN  
MATANZAS (CUBA.)

Folio número

30

Numero cinco



En la ciudad de Matanzas a cinco de Febrero de mil novecientos diez ante mi, Don Gustavo López y Martínez, Consul de España en esta Residencia ejerciendo como tal funciones de Notario en este Consulado y su Distrito

Acta de Ratificación de la Protesta de Averías de mar del vapor "Martin Saenz"

Comparece: Don José Subiño mayor de edad, capitán de la Marina mercante y del Vapor "Martin Saenz" de la matrícula de Cádiz y del que son consignatarios en esta plaza los Señores Lombardo Arechavaleta y Compañía

Libre primera vez en el día del otorgamiento

Manifiesta: el compareciente hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:



Que a los efectos del artículo seiscientos veinte y cuatro del Código de Comercio quiere formalizar Acta de Ratificación de la Protesta de Averías de mar que otorgo el día diez y nueve de Enero próximo pasado en el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico y que ratifico en los días veinte y uno, veinte y dos, y veinte y cinco del propio mes de Enero en los puertos de Mayaguez, Ponce y Santiago de Cuba y con fecha veinte y nueve del propio mes ante el Señor Consul de España en la Habana por escritura número veinte y



seis, cuya copia autorizada me exhibe y  
le devuelvo después de examinarla, rubricar  
la en todos sus folios útiles y librar el co-  
rrespondiente testimonio por exhibición. En  
virtud de lo dicho el compareciente

Otorga

Que ratifica en todas sus partes la men-  
cionada Protesta afirmándose en su tenor  
literal y protestando una vez más contra  
los mares, vientos y demás elementos can-  
santes, así como contra cargadores, recep-  
tores, aseguradores y demás que haya lu-  
gar en derecho.

Leída por el otorgante la presente Acta  
la halla conforme y firma conmigo el  
Consul.

De todo lo cual así como de conocer al  
Capitán otorgante: soy fe.

Judicial



ante mí

Gustavo López

MATANZAS	
Núm. de orden	5
Art. de la tarifa	43
Derechos	\$ 0.97
Imp.º transitorio 20%	0.20
5 Febrero de 1910	



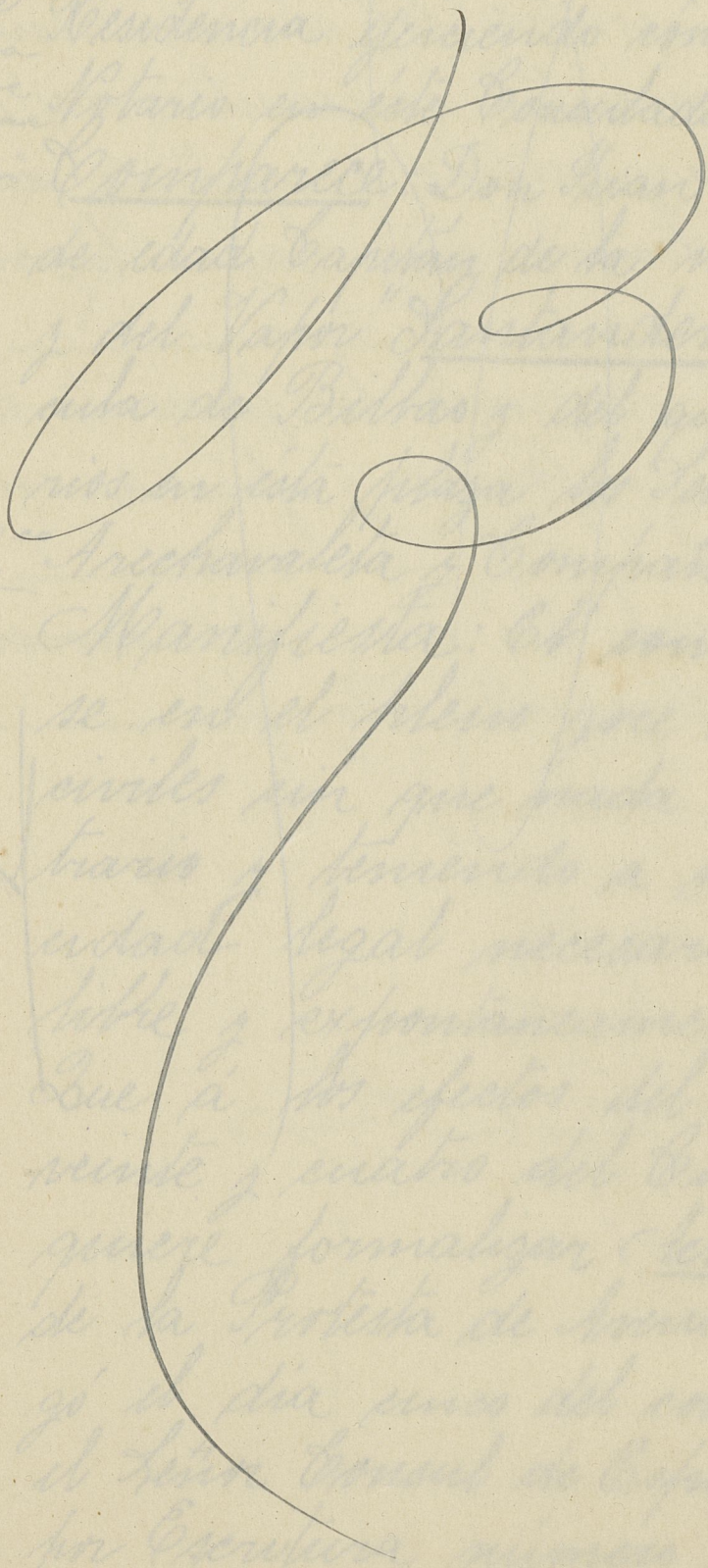


REINO DE ESPAÑA

REPUBLICA DE ESPAÑA

Madrid

En la ciudad de Burgos a diez de Febrero  
de mil novecientos diez ante mi Don Juan  
López y Martínez, Jefe de la Oficina de  
Presidencia, y Don Juan Pablo Torres  
Notario, y Don Juan Pablo Torres  
de oficio Jefe de la Oficina de la  
y del "Colegio de Comercio" de la  
ciudad de Burgos, y Don Juan Pablo Torres  
Arcevala y Compañía  
Manifiesto. El compareciente  
se entera de que por sus derechos  
civiles que puede ser conde en  
través de su juicio de  
ciudad legal necesaria para  
libre y espontáneamente dice  
que a los efectos del artículo  
número y cuatro del Código de Comercio  
quiere formalizar el  
de la Protesta de firmas se hizo por  
go el día cinco del presente  
de la ciudad de Burgos en la  
por escritura número treinta y cuatro  
cuya copia autorizada me exhibe  
se desechó después de ser  
publicada en todo un folio  
y se hizo el correspondiente





...cuya copia autorizada me exhibe y  
de ciertos derechos de comunidad, rubricada  
en todos sus folios y libras de co-  
respondiente testimonio por exhibición en  
virtud de lo dicho y compareciente

Otorgan

Que ratifica en todas sus partes la men-  
cionada Proleta afirmando en su tenor  
literal y protestando en todo contra  
los malos usos y abusos de los  
vantes, así como contra cargadores, reser-  
tores, aseguradores y demás que haya he-  
cho en derecho

Leida por el otorgante la presente ceta  
la halla conforme y firma conmigo el  
Consejo

De todo lo cual me doy a conocer al  
Capitán otorgante: doy fe

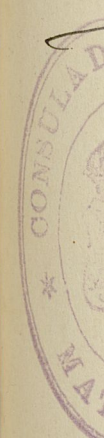
Juan de los Rios

Capitán de la Real Armada  
D. Juan de los Rios

CONSULAD  
MATA

Acta  
socio  
testa  
de m  
Juan

Cabr  
ma  
otorg







CONSULADO DE ESPAÑA.

EN  
MATANZAS (CUBA.)

Folio once  
303

Número seis



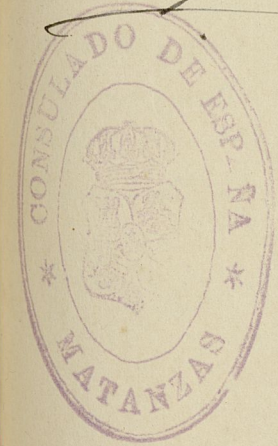
En la ciudad de Matanzas a diez de Febrero de mil novecientos diez ante mi, Don Gustavo López y Martínez, Consul de España en esta Residencia ejerciendo como tal funciones de Notario en este Consulado y su Distrito.

Acta de Ratificación de la Protesta de averías de mar del vapor "Santanderino"

Comparece: Don Juan Pablo Gorriño mayor de edad Capitán de la marina mercante y del Vapor "Santanderino" de la matrícula de Bilbao y del que son consignatarios en esta plaza los Señores Lombardo Arechavaleta y Compañía.

Debí primera copia para el día del otorgamiento

López



Manifiesta: El compareciente hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conste en contrario y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto libre y espontáneamente dice:

Que a los efectos del artículo seiscientos veinte y cuatro del Código de Comercio quiere formalizar Acta de Ratificación de la Protesta de Averías de Mar que otorgó el día cinco del corriente Febrero ante el Señor Consul de España en la Habana por Escritura número treinta y cuatro cuya copia autorizada me exhibe y se devuelve después de examinarla rubricarla en todos sus folios útiles y librar el correspondiente testimonio



por exhibición. En virtud de lo dicho  
el compareciente

Otorga

Que ratifica en todas sus partes la men-  
cionada escritura de Protesta afirman-  
dose en su tenor literal y protestando  
una vez mas contra los mares, vientos  
y demás elementos causantes, así co-  
mo contra cargadores, receptores, ase-  
guradores y demás que haya lugar  
en derecho.

Leída por el otorgante la presente Ac-  
ta la halla conforme y firma con-  
migo el Consul.

De todo lo suel así como de conocer  
al Capitán otorgante: doy fé

Juan Pablo Forriño



ante mí

Gustavo López

MATANZAS	
Núm. de orden	6
Art. de la tarifa	43
Derechos	\$ 0.97
Imp <sup>o</sup> transitorio 20%	.20
10 d. Octubre de 1910	



REINO DE ESPAÑA  
EN  
CANTABRIA

En la ciudad de Santiago a diez y siete de  
enero de mil e quinientos diez, ante mi Don Juan  
Cabrera de Guzman, Fiscal de España en esta  
Real Audiencia, y como tal funciones de  
Comisario de Real Hacienda y su Distribución,  
matriculé y se inscribió en el Tomo de  
este Real Censo de treinta y cinco años  
nada de Don Manuel Alvarez Diaz e hijo  
en el Partido de Aragonaldad a mi cargo.  
Manifestó haberse en el fono que se  
me ofreció a los que me ofreció para  
encomendar y traer a mi cargo en  
forma de Real Hacienda para este Real Censo de  
treinta y cinco años voluntariamente.  
Luego se expuso Don Manuel Alvarez Diaz  
natural de Don Juan de Guzman provincia de Guzman  
español vecino y morador del Tomo de Guzman  
a bordo del Real Censo de treinta y cinco años  
via Cristiana en su Real Audiencia de Guzman de  
España el día veinte y cinco de Enero de  
mil e quinientos diez.  
Por lo que se mandó que se le inscribiera  
Alvarez Diaz en el Real Censo de treinta y  
cinco años de Guzman a los diez y siete de  
enero de mil e quinientos diez y se le inscribió  
en el Real Censo de treinta y cinco años de  
Guzman a los diez y siete de Enero de mil e  
quinientos diez.